# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número atrasado . . . 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la linea. Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripeiones y anuncios se servirán previo pago.

Número 63

Viernes 15 de marzo de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 29-74

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar, en el ganado de la especie aviar, existente en el término municipal de Villabrágima, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los gallineros de don Sergio del Amo; señalándose como zona infecta, los referidos gallineros; como zona sospechosa, todo el término municipal de Villabrágima.

Las medidas adoptadas son: aislamiento y secuestro de los animales, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el artículo 339 del Reglamento de Epizootias, así como los 340 y 341 del

mismo (vacunación obligatoria de las aves que no lo hayan sido en un plazo anterior de tres meses).

Valladolid, 8 de marzo de 1974. El gobernador civil, José Estévez Méndez.

#### Jefatura Provincial de Sanidad

CIRCULAR (proyecto)

Normas sobre el reconocimiento de carnes procedentes de cacerías

Ante los casos relativamente frecuentes de infestaciones humanas por triquinas, debidas al consumo, sin previo reconocimiento triquinoscópico, de carne de piezas de jabalíes, principalmente, cobradas en cacerías y por venta de estas piezas a industrias chacineras; esta Jefatura Provincial de Sanidad, cumpliendo órdenes de la Superioridad y con el previo asesoramiento de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, ha tenido a bien dar a conocer las normas siguientes:

1.ª Tal y como se especifica en las Circulares de la Dirección General de Sanidad, de 29 de julio de 1961 y 19 de julio de 1965, la obligación del reconocimiento sanitario de las carnes de cerdos y su inspección microscópica, se hace extensiva a las carnes de jabalíes antes de autorizarse para el consumo humano, tanto si es familiar como para venta al público.

2.ª Todos los animales muertos en cacerías, de acuerdo con el contenido del artículo 18 del Reglamento General de Mataderos y artículo 50 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, deben ser sometidos a la reglamentaria inspección por el veterinario titular del término municipal donde se haya realizado la caza, expidiéndose la necesaria guía sanitaria de circulación, sin cuyo requisito deberán ser intervenidos para su reconocimiento, llegando al decomiso si preciso fuere.

3.ª Caso de que por no existir Matadero Municipal en el Partido, o por otras circunstancias especiales, fuera conveniente el desplazamiento del veterinario titular al punto en que se realice la cacería, la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria podrá autorizar el desplazamiento del facultativo, previa la oportuna solicitud, quien devengará los gastos de desplazamiento y los de los servicios que realice con arreglo a las tarifas oficiales del Colegio.

4.ª Las infracciones cometidas por particulares sobre lo dispuesto en la presente Circular, serán sancionadas por el jefe provincial de Sanidad, a propuesta del inspector provincial de Sanidad Veterinaria, con multas de 100 a 1.000 pesetas, y el decomiso de las reses, piezas o productos cárnicos que hayan sido objeto de infracción.

Estos productos, con arreglo a sus condiciones sanitarias, serán destinados a Centros Benéficos o destruidos, según proceda.

Análogas sanciones serán impuestas a los industriales que infrinjan estas disposiciones admitiendo carnes de caza sin la correspondiente «guía sanitaria» y certificado de inspección triquinoscópica, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia cuando, del expediente incoado al efecto, se deduzca la posibilidad de un atentado contra la salud pública.

De acuerdo con la Base 19 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944, contra estas sanciones cabe a los interesados recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, previo depósito del importe de la multa, en forma reglamentaria.

Las infracciones cometidas por los veterinarios titulares en relación con lo dispuesto en la presente Circular, darán lugar a la incoación del oportuno expediente disciplinario, al objeto de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, con imposición de las sanciones que se deriven del mismo, en aplicación del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, a 5 de marzo de 1974. El jefe provincial de Sanidad, P. D. el subjefe, Dr. J. L. Useros.

1.198

#### DELEGACION DE HACIENDA

#### Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIOS

Se saca a pública subasta para el día 3 de abril de 1974, y hora de las doce, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Valladolid, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, la finca rústica, parcela 6, del polígono 4, del término de Villanueva de la Condesa (Valladolid), de

1-98-10 Has. de superficie.—Tipo de tasación 40.191 pesetas.

Valladolid, 5 de marzo de 1974.— El delegado de Hacienda, J. Carrillo. Pago discido 1.110—1.016

Se saca a pública subasta para el día 3 de abril de 1974, y hora de las trece, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Valladolid, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, la finca rústica, parcela 37, del polígono 2, del término de Villanueva de la Condesa y Vega de Ruiponce (Valladolid), de 1-79-20 Has. de superficie.—Tipo de tasación pesetas 65.229.

Valladolid, 5 de marzo de 1974.— El delegado de Hacienda, J. Carrillo, 1.109—1.017

# Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, autorizando el establecimiento de instalaciones eléctricas que se citan.

Vistos los expedientes incoados en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de I de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución.

Exp. 22.642.

Peticionario: Andrés Muñoz Bernal.

Línea a 13,2 KV., de 1.155 metros, derivada de otra de E. P. V., deno. minada Iscar-Molino el Pino, y centro de transformación intemperie de 100 KVA., relación 13.200-220-127 V. Exp. 22.890.

Peticionario: Gregorio González Hernández.

Línea a 13,2 KV., con arranque en centro de transformación de don Jo. sé Testera, de 593 metros. Centro de transformación intemperie sobre poste, de 25 KVA., relación 13.200-220. 127 V.

Exp. 22.898.

Peticionario: Jesús Martín Ortega. Línea a 13,8 KV., derivada de otra propiedad de E. P. V., de 408 metros. Centro de transformación intemperie sobre torre metálica, de 15 KVA., relación 13.200-220-127 V.

Valladolid, 7 de marzo de 1974.— El delegado provincial, Manuel González Herreros.

Plas 600 -

1.193—1.018

Comisaria de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Antonio Sánchez Gómez, representado por Gestoría Alonso, calle Santa María, 2, Valladolid, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 31,40 litros de aguas por segundo, derivadas del río Arlanza, en término municipal de Santa María del Campo (Burgos), con destino a riegos por aspersión, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyectos son las siguientes:

Se proyecta una galería de captación que termina en un pozo de sección rectangular de 1,00 x 1,00 metros, donde se instala la tubería de aspersión. Sobre este pozo se construirá la casa de máquinas donde se alojarán los grupos electrobombas. El agua se impulsa a tratvés de tubería de fibrocemento, de diámetro 250 milímetros, y una longitud de

118 metros como ramal principal, saliendo de esta tubería varios ramales a través de toda la finca, con sus correspondientes arquetas y bocas de riego, donde se enchufarán los equipos móviles de aspersión.

tro

00

da

20.

ga.

tra

ita

to

IS.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el nlazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 25 de enero de 1974.-El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero. PAGO PREVIO 459—1.019

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### CEINOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oir reclamaciones.

Ceinos, 2 de marzo de 1974.—El Adalde Eugher o Vielba Ortiz.

1.164-1.020 Pogo diferido Plas. HERRIN DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de

manifiesto al público en esta Secre-

taría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Herrín de Campos, 26 de febrero de 1974.-El alcalde, Ernesto Aparicio.

Pago diferido 1.079-1.021 MELGAR DE ABAJO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen

Melgar de Abajo, 25 de febrero de 1974.—El alcalde, Lucio Rodríguez. Page diferido 1.001-1.022 180 -SANTOVENIA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1973, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Santovenia, 6 de marzo de 1974. El alcalde, Hermógenes Noriega.

Paga diferede 1.154—1.023

#### TORRECILLA DE LA ORDEN

130 \_\_\_

Aprobado por la Corporación expediente de modificación de crédito número 1 del actual ejercicio, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días.

Torrecilla de la Orden, 1 de marzo de 1974.-El alcalde, Antonio M. Man-1.077—1.024 gas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 261 de 1973, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 36. Sala de lo Civil. Ilustrísimo señor presidente don César Aparicio y de Santiago, ilustrísimos señores magistrados don Segundo Tarancón Pastora v don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos setenta v cuatro. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía. procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, y guidos entre partes, de una, y como demandante apelante, por don Cándido de la Torre Sánchez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Villoquela (Salamanca), que ha estado representado por el procurador don Manuel Martínez Martín, y defendido por el letrado don Antonio Maillo Niño, y de otra, como demandado apelado, por don Juan Bueno García, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Medina del Campo, que ha estado representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el letrado don Luciano Díez Sánchez, y como demandado apelado por don Cosme Montero Hernández, mayor de edad, casado, ganadero y pastor, con residencia en Villoruela (Salamanca), que no ha comparecido en este recurso ante estè Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Fallamos: Oue debemos confirmar y confirmamos la sentencia del señor juez de primera instancia de Medina del Campo, dictada el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, en la tercería de dominio objeto de este trámite. Se condena expresamente al apelante en las costas de alzada».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.-Jesús Huma-

Ands Modez. DE Plas. 800 PREVIO

941-1.025

Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 26/1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-El ilustrísimo señor don José M.ª Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Rocara, S. L.», con domicilio en Valladolid, representada por el procucurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don José María de Castro Alcalde, y de la otra, como demandado, don Emilio Moyano Beato, mayor de edad, casado y vecino de Serrada (Valladolid), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Emilio. Moyano Beato, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y tres mil ciento noventa y cinco pesetas de principal, trescientas setenta y cuatro pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-E/José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. - Felipe Moreno Mora. DE

PAGO PREVIO Pia650 — NUMERO 1

1.183-1.026

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid, en providencia de la fecha dictada en expediente de adopción número 66 de 1974, promovido por don Emilio Pérez Botello y su esposa doña Ascensión Calvo Escudero, para la adopción plena del menor Luis Antonio Carrera Martín; se cita por la presente a la madre de dicho menor, doña Trinidad Carrera Martín, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro de diez días, comparezca ante el Juzgado, con objeto de ser oída en el expediente, y previniéndola, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. - El secretario, Felipe Moreno Mora. 1.216-1.027

ANUNCIO DE 300 Ptas ...

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado. juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio eje. cutivo número 397/1974, y del que se hará mérito, se ha dictado senten. cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valla. dolid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés. magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante. «Argales Explotaciones Agrícolas, Sociedad Anónima», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra como demandado, don Angel Sacristán Morales, vecino de Madrid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Sacristán Morales, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.184-1.028



#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

ue

rte

la-

és,

cia

as,

lez

on

la

rel

en

a-

en

de

ta

S.

a-

el

0,

el-

le

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 360 de 1973, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Lev Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, que litiga en concepto de pobre, contra bienes hipotecados por doña Josefa y doña Luisa Barbadillo Pérez, mayores de edad y de esta vecindad, calle de Melchor Prieto número 6, sobre reclamación de 600.000 pesetas de principal, 84.000 pesetas de intereses vencidos y pesetas 60.000 más calculadas para los que venzan y costas, en cuyo procedimiento, en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el inmueble hipotecado, base de referido procedimiento, y que a continuación se reseña, bajo las advertencias y prevenciones que luego se indicarán.

#### Bien objeto de subasta

Una casa en la calle de San Luis, número 8, antes 6, de esta ciudad, formando esquina con la calle de La Asunción, se compone de planta baja, dos pisos y sotabanco, y linda por la derecha, entrando, con dicha calle de La Asunción; por la izquierda, con la número 25 de la calle Nueva de la Estación, llamada hoy calle de La Estación, propiedad de Miguel Villar del Campo, y por la espalda, con solar del señor Braum, ocupa una superficie de doscientos veinticuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita al tomo 823 del archivo, libro 233 de Valladolid, folio 48, finca 11.259. Valorada en la suma de dos millones doscientas cincuenta y nueve mil doscientas pesetas.

#### Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciséis de abril y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran referido tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace refencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría a disposición de quienquiera examinarlos, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora, si existiesen, quedarán subsistentes, entendiéndose que dicho rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés. El secretario, Angel Mingo.

992

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

ANUNCIO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 19-72, promovido por don Gonzalo-Pedro Gonzalo Rodríguez, contra don Miguel Angel Rodríguez Peinado, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. Unico lote:

Ochenta lámparas de colgar, de diferentes tamaños y modelos y marcas. Tasadas en 48.000 pesetas.

El local comercial, sito en la calle de los Alamos, número 3, de Madrid, Campamento, denominado Comercial Campamento, dedicado a ferretería y artículos de regalo, propiedad del demandado señor Rodríguez Peinado, y en el supuesto de que fuera a precio aplazado, los derechos que pudiera tener en cuanto al

traspaso, en su caso, si finalizase el contrato de compraventa, o cualquier cantidad que pudiera percibir de la Inmobiliaria o propietario del edificio a virtud de la rescisión del aludido contrato, tasado en 950.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 29 de abril de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los bienes se sacan a subasta a instancia de la parte actora, sin estar previamente suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante la titulación.

Que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto, en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 189 de 1973, promovidos por el procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de la Financiera Valladolid, S. A. (FIVASA), con domicilio en Valladolid, contra don José-Fernando Nicolás López, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, cuantía pesetas 61.032, y en cuyos autos por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación del siguiente bien que ha sido embargado a dicho demandado:

Vehículo marca Seat, tipo 124, matrícula M-7075-B. Valorado en 45.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de abril próximo y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª El vehículo está depositado en poder de don José Luis Pérez Rodríguez, con domicilio en Valladolid, calle Reyes Católicos, número 13-3.º izquierda.
- 5.ª Se hace constar, asimismo. que según resulta de los autos, se halla pendiente de abonar el impuesto de lujo por 26.095 pesetas más 6.524 por sanción; por tenencia y disfrute de automóviles la cuota del año 1973 por 900 pesetas, más 190 de sanción; por el impuesto de circulación de los años 1972 y 1973, la suma de 1.970 pesetas, por ambos años incluidas las sanciones correspondientes, y que en los Talleres Mecánicos Alfer, de La Coruña, la parte ejecutante abonó por diferentes conceptos de reparación del automóvil la suma de 13.822 pesetas.

Dado en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

PAGO PREVIO 1.126—1.030
Plas (O)
MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria dimanante del diligencias preparatorias número 20 de 1968, sobre imprudencia, contra don Salvador Fernández Rodríguez, en cuya pieza de responsabilidad civil he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que a continuación se indica, embargado al referido penado, bajo las condiciones que también se expresan.

«Casa, de planta baja, sin número de orden, situada en la loma de la Mezquita, en El Egido, campo y término de Dalias (Almería) cuya extensión superficial es de 95 metros y 90 decímetros cuadrados, de los cuales están construidos 63 metros y 90 decímetros cuadrados, distribuidos éstos en vestíbulo, cocina y comedor, tres dormitorios, despensa y aseo. El resto de 32 metros cuadrados está destinado a patio cercado, con entrada independiente. Tiene su fachada orientada al Este, a calle del Plan de Urbanización de El Egido, de ocho metros de ancha, y linda: derecha, entrando, otra calle, de diez metros de ancha, del mismo Plan de Urbanización; izquierda, otra casa de don Antonio García Nieves, y espalda, pasaje, de dos metros de ancho, resto de la finca matriz. Inscrita al tomo 884, libro 284, folio 2, finca 20.133».

Tasada dicha finca en la cantidad de 120,000 pesetas.

#### CONDICIONES

- 1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana.
- 2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del precio de su avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste.

3.ª Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a las responsabilidades exigidas en dicha causa, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Víctor Manuel Sanz Perez. El secretario (ilegible).

Pago diferido I.173—1.031

Pias To Juzgados municipales

### VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 107-73, seguido en este Juzgado a instancia de don Asterio Valdueza Barrios, con don Angel Herrero Sánchez, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de abril, y hora de las doce.

OBJETO DE LA SUBASTA

Un frigorífico Philips, tamaño mediano. Tasado en 5.000 pesetas.

Se encuentra depositado en la esposa del demandado, doña Aurora Valentín, Avenida Segovia, 163.

· No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.— Luis Orejón Matallana.—El secreta-

Plas 500

1.177-1.032

VALLADOLID \_\_NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 48-73, seguido en este Juzgado a instancia de don José Luis Alvarez Castaño, con don José Ramón Soba García, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de abril, y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

Un televisor «Telefunken», de 20 pulgadas, con estabilizador «Regia». Tasado en 8.000 pesetas.

Una cocina de gas butano «Aspes», de 3 fuegos. Tasada en 500 pesetas.

Una lavadora «Bru». Tasada en pesetas 400.

Importa el tote 8.900 pesetas. Se halla depositado en doña Carmen Portillo, esposa del demandado, calle Niña Guapa, 28.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.— Luis Orejón Matallana.-El secretario, Jesús Gil Sanz. DE 1.181—1.033

VALLADOLID. NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición 232 de 1973 que se sigue ante este Juzgado a instancia de Sefisa Financiaciones, S. A., de Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña Natividad Martínez Redondo y doña Eugenia Alvarez Aragón, mayores de edad, casadas y vecinas de esta ciudad, con domicilio en calle Tudela, número I, I.º C y calle Don Sancho, número 6, 8.º B, respectivamente, sobre reclamación de 18.430 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados a dichas demandadas, bajo las condiciones que más tarde se expresarán.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

- 1.º Un coche, marca Seat 124-L, matrícula M-809.657, color azul marino y techo gris metalizado; tasado en 40.000 pesetas.
- 2.º Un armario-librería, de tres cuerpos, estilo castellano; tasado en 4.000 pesetas.
- 3.° Un televisor, marca Westinghouse, de 23 pulgadas; tasado en 8.000 pesetas.
- 4.° Dos sillones rojos, de skai; tasados los dos en 2.000 pesetas.
- 5.° Un frigorífico, marca Westinghouse; tasado en 3.500 pesetas.
- 6.º Una lavadora, marca Ignis, automática; tasada en 5.000 pesetas.
- 7.º Un armario de dormitorio, de dos puertas; tasado en 1,500 pesetas.
- 8.º Una mesita de noche, haciendo juego; tasada en 300 pesetas.
- 9.º Una máquina de coser, marca Sigma, eléctrica; tasada en 4.000 pesetas.
- 10.° Un aparato televisor, marca Festival, de 19 pulgadas; tasado en 8.000 pesetas.

II.º Un armario-vitrina-librería; tasado en 3.500 pesetas.

Importe total del avalúo, 79.800 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

- 1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día dos de abril próximo y hora de las once de su mañana.
- 2.ª Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.
- 3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder, hasta el numerado en 6.º lugar, inclusive, de doña Natividad Martínez Redondo, y el resto, en poder de doña Eugenia Alvarez Aragón, quien los tienen en calidad de depósito y donde podrán ser examinados por quien les interese.
- 4. Que el remate podrá efectuarse en calidad de c. der el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Martínez Palomares.— El secretario, David Hormigos González.

PAGO PREVIQ. 176—1.034

## ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Medina del Campo

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

EDICTO

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra herederos de doña María Herrero Velasco (en Catastro figura herederos de don Mariano Herrero Velasco), por débitos a la Hacienda pública de pesetas quinientas setenta y ocho de principal, ciento

dieciséis pesetas de recargos de apremio y quinientas pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 16 de enero de 1974 la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados en este procedimiento el día 24 de enero de 1973 como de la propiedad del deudor herederos de don Mariano Herrero Velasco, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala para el día 16 de abril de 1974, a las doce horas, en el Juzgado de Paz de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite v realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Arboles de primera, al pago de Valdehuete, en término municipal de Hornillos de Eresma, polígono 7, parcela 45, hoy polígono 2, parcela 43, de cabida 3-80-00 hectáreas; linda Norte, río Eresma; Sur, la 43, 44 y 46 de Eugenio González Aranda, Severino García García y herederas de Mariano Gómez Negro; Este, herederos de Mariano Gómez Negro, y Oeste, la 42, de Anastasio Vicente Armeños. Valorada en 242.980 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuició de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallan de manifiesto en la Oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA.—A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Hornillos de Eresma, 21 de enero de 1974.—El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

529

#### Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO

En los autos sobre salarios Ejec. 71/73, seguidos ante esta Magistratura por Juan Gómez, en representación de Vicente Gómez, contra Ponciano del Río, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Un televisor marca General Eléctrica Española, de 20 pulgadas, con estabilizador. Tasado en 10.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de Ponciano del Río y se venden para pagar a Juan Gómez, en representación de Vicente Gómez, la cantidad de 3.760,80 pesetas de principal, más 2.500 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día veintinueve de marzo, a las 13,45 horas, para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 5 de abril, a las 13,45 horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 19 de abril próximo, a las 13,45 horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley, previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder de Ponciano del Río, estando éstos ubicados en la calle Fuente el Sol, número 31, de Valladolid, siendo depositarios de los mismos don Ponciano del Río.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirvan de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes. Pudiendo tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Y a los efectos oportunos, y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

tas. 750 859—1.035

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL